

PRIMERO: ORDÉNESE seguir adelante la ejecución en contra de la sociedad **COMERCIALIZADORA GOLDEN RESORTS S.A. Y/O COMERCIALIZADORA GOLDEN RESORT**, identificado con cedula de ciudadanía N° 900.044.852-2, en la forma y términos consignados en el mandamiento de pago indicado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDÉNESE la investigación de bienes del ejecutado para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

TERCERO: ORDÉNESE la práctica de la liquidación del crédito y costas del proceso, una vez ejecutoriado el presente proveído.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Liquidación en PDF en un (1) folio

Proyectó: Jairo Rodriguez
Revisó: María Camila Mendoza Zubiría
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan